

Radicado: 010-2018-00130-00
Proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA
Demandado: GLOBAL COPPER MINING S.A.S. y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, contrato de cesión de derechos litigiosos y poder allegados el 21 de julio de 2023 (PDF236, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 16 de agosto de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el contrato de cesión de derechos allegado el 21 de julio de los corrientes, suscrito entre OSCAR EDUARDO ROA CASADIEGOS, en calidad de cedente y CARLOS ALBERTO BENAVIDES CAMPO como representante legal de la sociedad NOVA COPPER MINING S.A.S. en calidad de cesionaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1969 a 1972 del Código Civil y en el inciso 3 del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ORDENA** tener como cesionario del litisconsorte facultativo OSCAR EDUARDO ROA CASADIEGOS a la sociedad NOVA COPPER MINING S.A.S. Se entiende entonces que esta última sustituye en el proceso al señor ROA CASADIEGOS, entrando a ocupar la misma posición procesal que este ostentaba. Lo anterior, pues la parte contraria lo aceptó expresamente mediante memoriales del 21 y 25 de julio de 2023 (PDF 237 y 238 del expediente digital).

Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en el presente proceso al abogado JULIO HERNÁN MENDOZA ANAYA, como apoderado de la sociedad NOVA COPPER MINING S.A.S. en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b522925bb5ce3d810d295e9bd5923e3d444628a72679443c63a118167fd6e555**

Documento generado en 16/08/2023 08:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>